

ACTA NUMERO VEINTIOCHO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día veintitrés de julio del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituye a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivo de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1ª.2ª.3ª.4ª.5ª.6ª. 7ª. y 8ª, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1ª Y 3ª. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SERVIPRISA, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre de **SERVIPRISA, S.A DE C.V,** por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$372.00),** amparado en la factura 685 en concepto por el servicio de recarga de 25 extintores para diferentes unidades de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los **Fondos Propios.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria 54107 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ,**

por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$355.00)**, amparado en las facturas 809, 810 en concepto por el suministro de repuesto e instalación en el pick-up MAHINDRA. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria 54118, 54302 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JUAN MIGUEL ALVAREZ. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **JUAN MIGUEL ALVAREZ**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$350.00)**, amparado en las facturas 813, 812 en concepto por el suministro de repuesto e instalación en el camión compactador placa N16927 de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria 54118, 54302 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RM COMPUTADORAS S.A DE C.V. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.**, por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$650.00)**, amparados en Cotización de 17 de julio de 2020, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el diseño y programación de sistema informático para la gestión de retenciones “Retención de Renta”. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **3)** Se instruye a gerencia financiera asignar la cifra presupuestaria 61403 correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE INTERNA EN SANTA RITA CIMARRON. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE INTERNA EN SANTA RITA CIMARRON**. Por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)**, cantidad que será erogada de la Cuenta 75% Inversión FODES. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE INTERNA EN SANTA RITA CIMARRON**. Con Código Presupuestario 61601005, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Junio al 27 de Agosto del corriente año, según Acta No. 24. Acuerdo No. 1, de fecha 25 de Junio 2020, por lo tanto no firmará la apertura de esta cuenta. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta apertura. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE INTERNA EN SANTA RITA CIMARRON. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto: **“CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE INTERNA EN SANTA RITA CIMARRON”**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA
--------------------------------	-------------------

MAURICIO ANTONIO MENJIVAR	\$ 8,299.45
BENIGNO EDUARDO RECINOS	\$ 8,142.75
FIDEL MEJIA MORAN	\$ 7,482.75

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina que la mejor oferta en función del precio y calidad es la del Ofertante **FIDEL MEJIA MORAN**, por la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 75/100 DOLARES (\$7,482.75)**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada como también la que surja de la contratación de mano de obra calificada y no calificada, del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltase al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para la contratación de mano obra calificada y no calificada, también para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales y herramientas a ocupar. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO EL SALITRE CANTON EL GAVILAN.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO EL SALITRE CANTON EL GAVILAN.** Por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000.00)**, cantidad que será erogada de la Cuenta 75% Inversión FODES. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **CONSTRUCCION DE**

LETRINAS ABONERAS EN CASERIO EL SALITRE CANTON EL GAVILAN. Con Código Presupuestario 61602022, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Junio al 27 de Agosto del corriente año, según Acta No. 24. Acuerdo No. 1, de fecha 25 de Junio 2020, por lo tanto no firmará la apertura de esta cuenta. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO EL SALITRE CANTON EL GAVILAN.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar la Adjudicación para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO EL SALITRE CANTON EL GAVILAN”**, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA
MAURICIO ANTONIO MENJIVAR	\$ 6,061.45
BENIGNO EDUARDO RECINOS	\$ 6,576.70
JOEL NEHEMIAS PORTILLO ORELLANA	\$ 6,441.35
FIDEL MEJIA MORAN	\$ 5,702.50

Este Concejo, producto de la evaluación de la comisión evaluadora, determina que la mejor oferta en función del precio y calidad es la del Ofertante **FIDEL MEJIA MORAN**, por la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS DOS 50/100 DOLARES (\$5,702.50)**, para la compra de materiales y herramientas de construcción para la ejecución de dicho proyecto, por lo tanto se le adjudica al ofertante antes mencionado. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada, como también la que surja de la contratación de mano de obra calificada del fondo de la carpeta del proyecto antes mencionado, asignándole la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Facúltase al Señor Alcalde Raúl Andrés Peña Landaverde, para la contratación de mano obra calificada, también para que señale fecha de inicio del Proyecto, asimismo para que firme orden de compra de los materiales y herramientas a ocupar. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE**

PRIORIZACION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO HACIENDA VIEJA CANTON EL GAVILAN. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO HACIENDA VIEJA CANTON EL GAVILAN.** Por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000.00)**, cantidad que será erogada de la Cuenta 75% Inversión FODES. El cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 Dólares (\$7,000.00)**, del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: **CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO HACIENDA VIEJA CANTON EL GAVILAN.** Con Código Presupuestario 61602023, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. aclarando que la Señora Orbelina Martínez de Maldonado goza de permiso por el tiempo del 27 de Junio al 27 de Agosto del corriente año, según Acta No. 24. Acuerdo No. 1, de fecha 25 de Junio 2020, por lo tanto no firmará la apertura de esta cuenta. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia de fondos para que de la cuenta No. 200-370-805733-5 realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS EN CASERIO HACIENDA VIEJA CANTON EL GAVILAN.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4, 9 y 14 y Arts.40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP),

autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, realizar el procedimiento respectivo a fin de cotizar lo antes descrito. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad necesaria de la adquisición de lo arriba descrito, del fondo de Atención a la Pandemia COVID-19.4) Se instruye a la Unidad Financiera, asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 15. ACUERDA: La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Reforma Presupuestaria.

Código	Concepto	Fondo	LT.	Aumenta	Aumenta
	Partidas que se Dis- minuyen.				
61601	Viales				
61601012	Concreteado de un Tramo de Calle en Quebrada de Agua	75% FODES	0302	\$ 48.51	
61601044	Concreteado de un Tramo de Calle en Chilinón	75% FODES	0302	\$ 29.90	
61601048	Concreteado de un Tramo de Calle en Cicaguite.	75% FODES	0302	\$ 38.96	
61601056	Construcción de Cintiado de un tramo de calle en el Hormiguero.	75% FODES	0302	\$ 76.91	
61601065	Construcción de Cordón Cuneta en El Chorizo Cantón Los Chilamates.	75% FODES	0302	\$ 12.71	
61601066	Construcción de Cordón cuneta y badén de un tramo sobre las Canchas en Catón Chilamates	75% FODES	0302	\$ 1.16	
61602	De Sanidad y Saneamiento Ambiental				
61602003	Apoyo a la Gestión	75% FODES	0302	\$ 7,927.23	

	Ambiental, Prevención De Riesgos del Municipio de Nueva Concepción.				
61603	De Educación y Recreación				
616030051	Promoción y Desarrollo de Programas y Actividades para la Mujer y la Familia.	75% FODES,	0302	\$ 6,201.07	
61603012	Construcción de Cerca Perimetral en Cancha de Fútbol Cantón Potenciana	75% FODES	0302	\$ 0.81	
61603021	Construcción de Espacio de Recreación	75% FODES	0302	\$ 99.00	
61604	De Vivienda y Oficina				
61604001	Mantenimiento de Infraestructura Municipales año 2019.	75% FODES	0302	\$ 9,669.48	
61606	De Eléctricas y Comunicaciones.				
61606002	Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción.	75% FODES	0302	\$ 1,462.16	
61699	Infraestructura Diversas y Otros.				
61699006	Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal 2018	75% FODES	0302	\$ 1,832.97	
	Proyecto de Compra				

61699009	de Combustible año 2019	75% FODES	0302	\$ 10.00	
61699010	Proyecto de Seguridad Alimentaria 2019.	75% FODES	0302	\$ 8.16	
	Partidas que se Aumentan.				
61699	Infraestructuras Diversas y Otros.				
61699069	Fondo de Reintegro de Proyectos.	REINTEGROS	0302		\$ 27,419.03
T O T A L E S.....				\$ 27,419.03	\$ 27,419.03

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE CONTRATACION DE DOS PERSONAS EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código y visto la necesidad de seguir contratando a las 2 personas que han venido trabajando como un apoyo que esta municipalidad ha estado dando al Hospital General de Nueva Concepción ACUERDA: 1) Aprobación de contratación de 2 personas en el área de Servicios Generales, debido a la Pandemia del Coronavirus COVID-19, se prolonga la contratación a las siguientes personas: **Rosa Abigail Alas de Navas y Marcos Antonio Pineda**, quienes trabajan de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m a 4:30 p.m, desempeñando trabajos varios en el Hospital General de Nueva Concepción en el período comprendido del 23 de Junio hasta el 23 de Septiembre del corriente año y así poder continuar apoyando las acciones de prevención y atención a la Pandemia en el Municipio, ambos devengarán la cantidad de **Trescientos Cincuenta y Cuatro 17/100 (\$ 354.17)** mensuales. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades mensuales por el tiempo ya estipulado del **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PROLONGACION DE CONTRATO AL SEÑOR NELSON ALEXANDER**

MALDONADO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo Código, y con el propósito de continuar apoyando las acciones de prevención y atención a la Pandemia en el Municipio de Nueva Concepción en la Pandemia que atraviesa nuestro país por el COVID-19 ACUERDA: 1) Aprobación de prolongación de contratación al Señor Nelson Alexander Maldonado, quien siempre estará en algunos puntos de sanitización en diferentes entradas del municipio de Nueva Concepción, devengando un salario de Trescientos Cincuenta y Cuatro 17/100 Dólares (\$ 354.17) mensuales, durante el período del 08 de Julio al 08 de Octubre del corriente año, en el horario que señala el contrato respectivo. y así poder continuar apoyando las acciones de prevención y atención a la Pandemia en el Municipio, 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades mensuales por el tiempo ya estipulado del **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE DE CONTRATACION DE 3 PERSONAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo Código, y que es necesario cubrir algunos puntos estratégicos de sanitización en las diferentes entradas del Municipio de Nueva Concepción en la Pandemia que atraviesa nuestro país por COVID-19, en función de lo anterior, este Concejo ACUERDA: 1) Aprobación de contratación de tres personas las cuales son: **María Magdalena Tejada Escobar, Kevin Adaly Contreras Pastora y Julio Salvador Sánchez Maldonado,** quienes devengarán un salario cada uno de ellos de Trescientos Cincuenta y Cuatro 17/100 Dólares (\$ 354.17) mensuales, durante el período del 02 de Julio al 02 de Octubre del corriente año, en el horario que señala el contrato respectivo. y así poder continuar apoyando las acciones de prevención y atención a la Pandemia en el Municipio, 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades mensuales por el tiempo ya estipulado del **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. RESPUESTA A NOTA DE RECURSOS HUMANOS.** Visto nota de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 23 de Julio del presente año, donde informa que

debido a la Pandemia del COVID-19, varios empleados aún se encuentran en sus casas guardando cuarentena debido a que ellos padecen de enfermedades crónicas, embarazos y otros que ya son mayores de sesenta años de edad, a continuación se detalla dicho personal:

Embarazadas: María Consuelo Castro Ochos y Jenny Arely Cartagena.

Enfermedades Crónicas: José Antonio Mancía (Insuficiencia Renal). Francisco Rigoberto Esquivel (Diabetes e Hipertensión Arterial. Lorenzo Antonio Cortéz (Diabetes Mellitus). Juana Beatriz Tejada Alas (Diabetes Mellitus). Enemías Serrano Alvarenga (Diabetes).

Mayores de 60 años: Carlos José Ernesto Avelar. Cruz Alvarez. Luis Orellana. Ernesto Rivera. María Mercedes Hernández de Sosa. Dolores Castro. Oscar Gilberto Peraza. Yolanda López. Guillermo Salvador Monterrosa, Daniel Escobar Ayala. José Oscar Hernández Menjivar. Oscar Rafael Hernández. Oscar Alfredo Escobar Morales. Marcial Turcios Gutiérrez y Genaro Arévalo Maldonado, solicita además la resolución de este concejo de lo antes planteado. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Con relación a las Embarazadas, que se mantengan en casa hasta nuevo aviso. 2) Con relación a las personas que padecen de Enfermedades Crónicas, que se mantengan en casa hasta nuevo aviso. 3) Con relación a las personas que son mayores de 60 años y padecen de alguna enfermedad ya sea Diabetes, Hipertensión Arterial deberá presentar constancia médica de su padecimiento y las personas que no padecen de enfermedades crónicas deberán presentarse a sus labores a partir del 03 de Agosto del corriente año. 4) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo a fin de contactar con estos últimos para definir su situación de salud. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE.**

APROBACION DE DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ LICITACION PUBLICA LP-02/2020-AMNC. DE PROYECTO COMPRA DE FERTILIZANTES PARA LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA: 1)** Aprobación de Declarar Desierta por Primera Vez la Licitación Pública LP-02/2020-AMNC, de Proyecto: **Compra de Fertilizantes para los Agricultores del Municipio de Nueva Concepción Afectados por la Tormenta Tropical Amanda.** Asimismo se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice un segundo proceso de licitación, a la vez se autoriza para publicar los resultados en un periódico de mayor circulación, el cual tiene un costo estimado de \$ 275.44. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime.

Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V.** por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 44/100 Dólares (\$275.44)**, amparados en Cotización de fecha 23 de Julio de 2020, debiendo presentar factura debidamente legalizado, por el servicio de publicación de resultados de la licitación Publica LP-02/2020-AMNC, declarada desierta por segunda vez y la invitación a participar al segundo proceso de la Licitación Pública No. LP-06/2020-AMNC del Proyecto: Compra de Fertilizantes para los Agricultores del Municipio de Nueva Concepción afectados por la Tormenta Tropical Amanda. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del 5% PREINVERSION. **3)** Se instruye a gerencia financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ LICITACION PUBLICA LP-04/2020-AMNC. DE PROYECTO COMPRA DE COMBUSTIBLE 2020.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA: 1)** Aprobación de Declarar Desierta por Segunda Vez la Licitación Pública LP-04/2020-AMNC, de Proyecto: **Compra de Combustible año 2020.** Asimismo se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el proceso de contratación directa, a la vez se autoriza para publicar el resultado en un periódico de mayor circulación, el cual tiene un costo estimado de \$ 275.44. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V.** por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 44/100 Dólares (\$275.44)**, debiendo presentar factura debidamente legalizado, por el servicio de publicación de licitación Publica LP-04/2020-AMNC, la cual se declaró desierta por segunda vez, de Proyecto: Compra de Combustible año 2020. **1)** Se

autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos del 5% PREINVERSION. 3) Se instruye a gerencia financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO. SEGUIMIENTO PARA PAGO DE CUOTAS MENSUALES DE BECARIOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO. El Concejo Municipal considerando que en Acuerdo No. 8, de Acta No. 23, de fecha 18 de Junio del corriente año, donde el Concejo Municipal delega al Dr. Oscar Saúl Hércules Pineda, para realizar las gestiones necesarias con la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero, a fin de establecer en legal forma quienes poseen las credenciales que los acreditan como los administradores legítimos de la referida institución educativa, a efectos de realizar los respectivos pagos correspondientes a los becados que esta Municipalidad tienen con la referida Institución Educativa; y, habiéndose acreditado en legal forma la personería con la que actúa el Consejo Superior Universitario, por medio de la Credencial vigente, extendida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en el cual se establece que el actual Consejo se encuentra vigente durante el periodo que comprende del diecisiete de julio del año dos mil dieciocho, al dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, tal como consta en la certificación que se tiene a la vista la cual se adjunta, y que se describe a continuación:.....

En vista de lo anterior este Concejo ACUERDA: 1) Dar por recibido la nómina del Consejo Superior Universitario y se Aprueba a la vez. 2) Se autoriza a la Gerencia General para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones UACI, realice los procedimientos respectivos a fin de darle continuidad a los pagos, al Consejo Superior Universitario ya que ellos son los acreditados según certificación adjunta..3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades respectivas del fondo del Proyecto: Becas para Educación Básica, Media y Superior para Estudiantes de Escasos recursos económicos del Municipio 2020. Se instruye a la Unidad Financiera asignar la respectiva cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. APROBACION DE ADJUDICACION DE PROVEEDOR POR SERVICIOS FUNERARIOS CON PROTOCOLO DE COVID-19. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA; 1) Aprobación de Adjudicación a **Funerales El Angel, S.A. de C.V.**, por servicios funerarios con Protocolo de Covid-19, por la cantidad de **Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 350.00)**, por cada servicio que llegara a prestar, servicio que será entregado a familias de escasos recursos económicos del municipio por COVID-19. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a

la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada por cada servicio que se llegara a prestar del **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19**. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SEIS. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA A NOMBRE DEL SEÑOR ALEJANDRO JOSE ADALBERTO HERNANDEZ**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad y Arts. 53ª-53-E y 59 numeral 13 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. A nombre del Señor **Alejandro José Adalberto Hernández**, por la cantidad de **Novecientos Noventa y Tres 75/100 Dólares (\$ 993.75)**, incluye solo prestación Económica, por el tiempo laborado en esta municipalidad del 1º. de Febrero del año de 2016 al 30 de Junio de 2020, la renuncia voluntaria es a partir del 1º. de Julio del año de 2020, quien se ha venido desempeñando como Instructor de Aeróbicos, devengando la cantidad de Doscientos Veinticinco Dólares Mensuales. (\$ 225.00) 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada en una sola cuota de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 51701 y tomando en cuenta la disponibilidad financiera. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente 2020. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5°. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7°. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8°. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar

3ª. Regidora Suplente.

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.